

Se le considera **víctima de un delito** si ha sufrido daños como consecuencia de un delito penal, por ejemplo, si ha resultado herido físicamente o si se ha causado algún daño a sus bienes (materiales o inmateriales) a raíz de un hecho constitutivo de delito penal según el Derecho nacional. El Derecho le confiere, en calidad de víctima del delito, determinados derechos individuales antes, durante y después de los procesos judiciales.

Las víctimas de un delito tienen privilegios a lo largo del proceso penal y pueden ejercerlos en cualquier momento de este.

En Eslovaquia, el proceso penal comienza con una investigación penal llevada a cabo por la policía, en la que se recogen pruebas relativas al acto delictivo y al supuesto autor acusado del delito. Si las pruebas son suficientes, el proceso avanza a la fase del juicio. El juicio finaliza con el veredicto del órgano jurisdiccional sobre la culpabilidad o la absolución del acusado, y también puede incluir una resolución sobre su reclamación de indemnización por los daños que haya sufrido. Puede recurrir la resolución del órgano jurisdiccional ante otro órgano jurisdiccional de rango superior.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 - Mis derechos como víctima de un delito](#)

[2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la instrucción o el juicio](#)

[3 - Mis derechos tras el juicio](#)

[4 - Compensación](#)

[5 - Mis derechos de apoyo y asistencia](#)

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?

Si ha sido víctima de un delito, tiene derecho a recibir información, que debe facilitarla la persona con la que se ponga en contacto en primer lugar. Por lo general, se trata del primer agente de policía, fiscal, médico o entidad que presta asistencia a las víctimas de delitos.

Durante el primer contacto, la policía o el fiscal deben facilitarle, en particular, información sobre lo siguiente:

el procedimiento relativo a la presentación de una denuncia, y los derechos y obligaciones de la víctima o de la parte civil en el proceso penal (como el derecho a estar acompañado por una persona de confianza, la designación de un representante autorizado y las posibilidades de notificación y traslado de documentos y de acceso a la diligencia);

las entidades que prestan asistencia a las víctimas de delitos (información de contacto o sobre el tipo de asistencia que prestan); • las posibilidades relativas a la prestación de la atención médica necesaria;

el acceso a la asistencia jurídica gratuita;

las condiciones para la prestación de protección si existe una amenaza de peligro para la vida o la salud, o una amenaza de riesgo de daños significativos para la propiedad (por ejemplo, la posibilidad de expulsar al autor del delito del hogar, el derecho a solicitar una reclamación de indemnización por daños y perjuicios hasta el importe probable de los daños y perjuicios contra los bienes del acusado);

el derecho a los servicios de interpretación y traducción;

las medidas para proteger sus intereses que puede solicitar si reside en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE);

el procedimiento para solicitar compensación en caso de que la policía o la fiscalía vulneren sus derechos;

los datos de contacto para la comunicación del asunto en el que usted es víctima;

el procedimiento relativo a la reclamación de indemnización por daños y perjuicios;

el procedimiento de mediación en el proceso penal;

la posibilidad y las condiciones para llegar a un acuerdo amistoso;

la posibilidad y las condiciones de reembolso de las costas procesales penales.

Previo solicitud, la policía o la fiscalía le ayudarán a ponerse en contacto con la entidad que preste asistencia a las víctimas de delitos y que mejor satisfaga sus necesidades.

Si primero busca asistencia médica, el personal de la institución sanitaria debe facilitarle los datos de contacto de las entidades que prestan asistencia a las víctimas.

Las entidades que prestan asistencia a las víctimas de delitos le facilitarán información sobre lo siguiente:

la forma y el alcance de la asistencia especializada y la medida en que se presta de forma gratuita;

los datos de contacto de otras entidades que puedan ayudarle en caso de que las entidades mencionadas no puedan prestar la asistencia especializada que necesite;

los derechos de la víctima, en particular el derecho a indemnización;

los derechos que tiene si participa en un proceso penal en calidad de parte civil o testigo;

cuestiones financieras y prácticas.

No vivo en el país de la UE en que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Si ha sido víctima de un delito en otro Estado miembro de la UE y, si se trata de un delito grave, no ha podido o no ha querido interponer una denuncia en el Estado miembro en el que se cometió el delito, puede denunciarlo ante la policía o al fiscal en Eslovaquia. El motivo por el que no ha podido o querido

interponer una denuncia en otro país, ya sea por motivos de tiempo, distancia, falta de fluidez en la lengua local, miedo por su familia u otros, no resulta pertinente. Si el fiscal o la policía consideran que carecen de competencia para tramitar el asunto, remitirán la denuncia sin demora a la autoridad competente del Estado miembro de la UE en cuyo territorio se haya cometido el delito.

Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para minimizar las dificultades a las que se enfrenta como víctima de un delito, especialmente en lo que se refiere a la organización del proceso. Esto significa, por ejemplo, que puede declarar en calidad de testigo por videoconferencia o por teléfono.

Si ha sido víctima de un delito violento, puede reclamar una indemnización tanto en el Estado miembro en el que se cometió el delito como en Eslovaquia; en este último caso, esto se hace presentando una solicitud al Ministerio de Justicia de la República Eslovaca.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

En particular, la policía le informará del resultado de su denuncia. Por regla general, la policía adopta una de las decisiones siguientes en un plazo de treinta días:

Inadmite a trámite la denuncia y pone fin al proceso penal.

La policía adopta esta decisión si el acto cometido no puede calificarse de delito o de infracción administrativa.

Remite la denuncia a la autoridad competente.

Si el acto no constituye un delito y la policía sospecha que puede constituir una infracción administrativa o de otro tipo, la remite a la autoridad competente. A continuación, la autoridad competente vuelve a examinar la denuncia y, si hay motivos suficientes, incoa un procedimiento por infracción.

Archiva la denuncia.

Esto sucede principalmente en los asuntos en los que el autor del delito ha fallecido o no es responsable penalmente por ser menor de edad (es decir, ser menor de catorce años en el momento en que se cometió el delito) o cuando no se ha obtenido el consentimiento de la víctima para que se sustancie el proceso penal.

Incoa el proceso penal

Si no hay motivos para inadmitir a trámite la denuncia o para remitirla o archivarla, la policía incoa el proceso penal.

La policía está obligada a informarle sobre su decisión, que se denomina auto (uznesenie) y se notificará en la dirección que figure en su denuncia. Si el proceso penal se incoa sobre la base de su denuncia, usted, en calidad de denunciante, será informado de sus distintas fases (por ejemplo, la presentación de cargos contra una persona concreta, la ampliación de los cargos, la remisión del asunto a otro órgano, el archivo, el cese condicional o la suspensión del proceso penal).

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Tiene derecho a solicitar un intérprete, que será proporcionado por la policía. No tiene que pagar los honorarios del intérprete; están cubiertos por el Estado. También tiene derecho a que las decisiones esenciales se traduzcan o interpreten a una lengua que entienda.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y sea entendido (si soy un niño; si tengo alguna discapacidad)?

Para comunicarse con usted, la policía o el fiscal tienen en cuenta sus circunstancias específicas (como su edad, sexo, discapacidad o madurez mental). El objetivo es garantizar que usted, como víctima, reciba suficiente información en un formato que pueda entender para que pueda ejercer plenamente sus derechos y asegurarse de que se siente tratado de manera respetuosa.

Las personas especialmente vulnerables, en particular los niños y las personas con discapacidad, deben prestar declaración de manera respetuosa, de modo que no sea necesario repetirla en una fase posterior del proceso. Por este motivo, sus declaraciones se graban en vídeo. Antes de tomar declaración al testigo, la policía consultará a un psicólogo o a un perito que asistan a la declaración sobre cómo se va a realizar esta para asegurarse de que se lleva a cabo correctamente.

Servicios de apoyo a las víctimas

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

El apoyo a las víctimas está garantizado por las entidades inscritas en el registro de entidades que prestan asistencia a las víctimas de delitos, disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia de la República Eslovaca, o, en su caso, por los centros de intervención para las víctimas de violencia doméstica. Estas entidades le proporcionarán asistencia psicológica y asesoramiento jurídico. Además, será atendido por personal capacitado profesionalmente que le asistirá en cuestiones jurídicas o le proporcionará apoyo psicológico. En caso necesario, le ayudarán a encontrar alojamiento de emergencia, ponerse en contacto con su familia o conseguir dinero.

¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

Durante el primer contacto, la policía le informará de las entidades que prestan asistencia a las víctimas de delitos, le indicará cómo ponerse en contacto con ellas y le explicará el tipo de asistencia que prestan. Si así lo solicita, la policía le ayudará a ponerse en contacto con ellas.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Las fuerzas o cuerpos de seguridad se aseguran de no revelar datos personales protegidos o hechos de carácter privado, en particular en relación con su vida familiar, domicilio y correspondencia, que no estén relacionados directamente con el delito. Prestan especial atención a los intereses de los niños, los menores y las partes civiles, cuyos datos personales no se divulgan.

Si interpone una denuncia, puede pedir al agente de policía que no incluya sus datos personales en esta.

¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

Tiene derecho a recibir apoyo independientemente de si interpone o no una denuncia.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Las autoridades competentes disponen de diversas medidas para proteger a las víctimas. Estas medidas también difieren en función de la fase del proceso. Su participación en estas medidas debe ser voluntaria y debe estar suficientemente informado de los riesgos y beneficios para poder tomar una decisión con conocimiento de causa.

Si vive con el autor del delito en un hogar común, la policía puede expulsarlo del hogar durante dos semanas inmediatamente después de llamar a la policía o de interponer una denuncia. En tal caso, se prohíbe al autor del delito entrar en su vivienda común. A continuación, la policía le informará de la posibilidad de solicitar un requerimiento judicial (*neodkladné opatrenie*) que prohíba el acceso al hogar común también durante un período de tiempo más largo. La solicitud del requerimiento judicial también puede dirigirse contra el autor de un delito que no viva con usted en el mismo hogar. El órgano jurisdiccional puede prohibir al autor del delito que se acerque a su domicilio, lugar de trabajo o lugares que usted frecuente, o que se ponga en contacto con usted de cualquier modo.

También tiene derecho a decidir si desea ser informado en caso de que el autor del delito sea puesto en libertad o se fugue de un centro de internamiento. La información sobre estos hechos sirve, en particular, para protegerle en caso de que el autor del delito intente ponerse en contacto con usted (por ejemplo, si es una persona cercana o un miembro de su familia). Puede modificar esta decisión en cualquier momento y será tenida en cuenta por la policía,

el fiscal y el órgano jurisdiccional. Sin embargo, si está en peligro usted, su vida o su salud, la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional le informarán de la puesta en libertad o la fuga, aunque no haya solicitado dicha información.

¿Quién me puede ofrecer protección?

La policía se encargará de proporcionarle protección y, durante las vistas judiciales, lo hará el órgano jurisdiccional.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?

La policía, el fiscal y el órgano jurisdiccional, pero también una entidad que preste asistencia a las víctimas de delitos, evaluarán su caso de forma individual para determinar si usted es una víctima especialmente vulnerable. Examinarán si el autor del delito sigue representando una amenaza para usted y si corre el riesgo de sufrir una revictimización. Si constatan que el autor del delito tiene la intención de intimidar, amenazar, vengarse o afectar de algún modo a su integridad física o psicológica, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la instrucción y el juicio)?

Como víctima, tiene derecho a la protección contra la victimización secundaria, es decir, contra cualquier daño que sufriría no como consecuencia directa del propio delito, sino como consecuencia de la conducta de las personas o de las instituciones con las que ha estado en contacto después del delito. Esto puede incluir, por ejemplo, un comportamiento desconsiderado de las autoridades públicas, su inacción a la hora de garantizar su protección o una divulgación poco sensible del asunto. En el proceso penal, existen mecanismos para evitar este tipo de conducta. La policía, el fiscal, el órgano jurisdiccional y las entidades que prestan asistencia a las víctimas están obligados a actuar de tal manera que su comportamiento no dé lugar a una victimización secundaria. Por lo tanto, su declaración puede grabarse en vídeo para no tener que repetirla. En aras de su protección, solo puede ordenarse que usted se someta a un reconocimiento médico en la medida necesaria y solo si es indispensable para los fines del proceso penal.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

Si usted es una víctima especialmente vulnerable, tiene derecho a solicitar a la entidad que presta asistencia a las víctimas de delitos asistencia especializada gratuita, que concederá por un período de noventa días prorrogable en casos justificados y a petición suya. Incluye asistencia psicológica y asesoramiento jurídico. Además, será atendido por personal capacitado profesionalmente que le asistirá en cuestiones jurídicas o le proporcionará apoyo psicológico. En caso necesario, le ayudarán a encontrar alojamiento de emergencia, ponerse en contacto con su familia o conseguir dinero. También le ayudarán a evaluar si su vida o su salud están en peligro y a tomar medidas para protegerse.

Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?

Además de todos los derechos que usted tiene como víctima especialmente vulnerable, ya que como menor de edad se le considera automáticamente víctima especialmente vulnerable, la policía, la fiscalía, los órganos jurisdiccionales y las entidades que prestan asistencia a las víctimas de delitos están obligados a velar por su interés superior.

Si usted presta declaración en calidad de testigo sobre hechos que le han incomodado, un psicólogo o un perito asistirán a la toma de declaración y supervisarán la conducta de dichas instituciones y entidades. Si procede, su padre o profesor también puede asistir a la toma de declaración. La toma de declaración se llevará a cabo de forma que no tenga que volver a prestar declaración más adelante en el proceso; si es absolutamente necesario, se le puede exigir que preste declaración de nuevo.

Se reconoce de forma general que un menor tiene necesidades especiales en el proceso penal y las instituciones con las que entra en contacto tendrán en cuenta su edad y sus necesidades.

Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?

Si un miembro de su familia falleció como consecuencia de un delito y usted ha sufrido daños como consecuencia de su muerte, también se le considera víctima. Tiene derecho a recibir información, especialmente sobre cómo interponer una denuncia, sobre el curso del proceso penal y sobre cómo ponerse en contacto con organizaciones que puedan ayudarle. Previa solicitud, la policía o la fiscalía le ayudarán a ponerse en contacto con la entidad que preste asistencia a las víctimas de delitos y que mejor satisfaga sus necesidades. Además, tiene derecho a recibir asistencia especializada, el derecho a ser oído y el derecho a ser tratado con respeto, consideración y sensibilidad.

Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?

Si una persona falleció como consecuencia de un delito violento, el cónyuge y los hijos supervivientes también se consideran víctimas de un delito violento. De no existir tales personas, el progenitor superviviente y la persona que haya vivido con el fallecido en el mismo hogar durante al menos un año antes de su fallecimiento y que haya mantenido el hogar junto con el fallecido, o una persona que estuviera a su cargo, se considerará víctima de un delito.

Le corresponden todos los derechos que se conceden a las víctimas, pero, como víctima de un delito violento, también tiene derecho a una indemnización, que puede reclamar ante el Ministerio de Justicia de la República Eslovaca.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

La policía le facilitará información sobre los procedimientos de mediación durante el primer contacto. La mediación la llevan a cabo agentes de libertad vigilada y mediadores sobre la base del consentimiento voluntario dado tanto por usted como por el autor del delito. El objetivo es eliminar, con la participación activa de ambas partes, las consecuencias negativas derivadas del delito cometido. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento. La información obtenida en el curso de la mediación se considera confidencial; sin el consentimiento de las partes, no puede utilizarse para fines distintos de la resolución de litigios en el contexto de la mediación.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

 [Ley sobre las víctimas de delitos](#)

 [Código Procesal Penal](#)

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la instrucción o el juicio

¿Cómo puedo denunciar un delito?

Puede denunciar un delito interponiendo una denuncia ante cualquier autoridad policial, fiscalía u órgano jurisdiccional. Puede interponer una denuncia si es víctima de un delito y también si se entera de que alguien que conoce es víctima de un delito, ha sufrido daños o ha cometido un delito. Las autoridades individuales (es decir, la policía, la fiscalía y los órganos jurisdiccionales) cooperan entre sí y, en caso necesario, transmiten su denuncia a la autoridad que la examinará más a fondo. La denuncia puede interponerse por escrito, haciéndolo constar de forma oral o por vía electrónica con una firma electrónica autenticada. Debe contener, en particular, una descripción del hecho ocurrido, sus datos de contacto y, si es usted víctima de un delito, una descripción de los daños y perjuicios sufridos, junto con una indicación de si reclama una indemnización por daños y perjuicios. Una denuncia no debe ser anónima, pero la policía o el fiscal no revelarán sus datos personales si así lo solicita.

¿Cómo puedo saber lo que sucede con el asunto?

Si ha denunciado un delito o es víctima de un delito, la policía está obligada a informarle sobre su decisión, que se denomina auto (*uznesenie*) y se notificará en la dirección que figure en su denuncia. Usted, en calidad de denunciante, es *informado del curso del asunto* (por ejemplo, la acusación contra una persona concreta, la ampliación de la acusación, la remisión del asunto a otro órgano, el archivo, el archivo condicional o la suspensión del proceso penal).

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la instrucción o el juicio)? ¿En qué condiciones?

No es necesaria la representación de abogado para interponer una denuncia. La asistencia jurídica gratuita puede proporcionarse por entidades que prestan asistencia a las víctimas o, en determinadas condiciones, por el Centro de Asistencia Jurídica Gratuita. En las fases posteriores del proceso penal puede designarse un abogado a cargo del Estado.

¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la instrucción o el juicio? ¿En qué condiciones?

Si es citado como testigo, ya sea en la fase de instrucción o en el juicio, tiene derecho al reembolso de los gastos en efectivo que haya contraído, en particular los gastos de viaje, comida y alojamiento justificados. Tiene derecho a una indemnización por pérdida de ingresos del trabajo o por otras pérdidas demostrables de ingresos. La reclamación de la indemnización a los testigos debe formularse en un plazo de tres días a partir de la vista, de lo contrario, este derecho prescribe. Deberá cuantificarse a más tardar quince días después de la presentación de la reclamación.

Si usted es parte civil, el Estado no se hará cargo de sus gastos propios. Los gastos propios incluyen, en particular, los gastos de viaje, la indemnización por el tiempo perdido del representante de la parte civil, los gastos postales y otros gastos directos. Sin embargo, como parte civil, ya en un proceso penal tiene derecho a recibir una indemnización por los gastos necesarios para llevar a cabo su reclamación de forma efectiva, incluidos los gastos que contraiga al implicar a un representante autorizado. La persona condenada debe reembolsarle estos gastos.

¿Puedo recurrir si se archiva mi asunto antes de acudir a los órganos jurisdiccionales?

Su asunto no tiene por qué llegar necesariamente a los órganos jurisdiccionales. Puede concluirse mediante un procedimiento alternativo menos formal que no termina con una resolución sobre la culpabilidad y la pena. Estos procedimientos incluyen, por ejemplo, la suspensión condicional de la acción penal, la interrupción condicional de la acción penal contra un acusado cooperante, la resolución extrajudicial o una resolución penal. La existencia o no de un derecho de recurso depende de su posición en el proceso y de cómo concluya el proceso penal. Puede interponer una denuncia contra la suspensión condicional de la acción penal o contra la interrupción condicional de la acción penal contra un acusado cooperante, independientemente de que sea o no la parte civil o la persona que denunció el delito. La resolución extrajudicial no puede recurrirse, ya que se celebra con su consentimiento. Si es usted parte civil, puede presentar un escrito de oposición contra la parte dispositiva del auto penal relativo a la reclamación de indemnización por daños y perjuicios. En tal caso, se anulará la parte dispositiva del auto penal sobre la reclamación de indemnización por daños y perjuicios y el órgano jurisdiccional le remitirá al proceso civil en que pueda reclamar una indemnización.

¿Puedo intervenir en el juicio?

Si es usted parte civil, el órgano jurisdiccional le notificará la vista principal. Si no comparece ante el órgano jurisdiccional, su reclamación de indemnización por daños y perjuicios se resolverá sobre la base de sus solicitudes anteriores contenidas en la diligencia. Si solo denuncia el delito, puede asistir a la vista principal como público.

¿Qué papel oficial desempeño en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo optar por ser: víctima, testigo, parte civil o acusador particular?

Se convierte en víctima si ha sufrido lesiones corporales o daños a sus bienes (materiales o inmateriales) o si sus derechos y libertades han sido vulnerados o amenazados como consecuencia de un delito, y también si un miembro de su familia ha fallecido como consecuencia de un delito. A menos que se demuestre lo contrario, se considerará como tal a toda persona que alegue ser víctima, con independencia de que el autor del delito haya sido identificado, procesado o condenado. Los derechos, la protección y el apoyo de las víctimas se rigen por la Ley sobre las víctimas de delitos.

Sin embargo, en el proceso penal, la víctima puede tener la condición de parte denunciante, víctima o testigo con todos los derechos conferidos en virtud del Código Procesal Penal.

En el proceso penal, la víctima es una persona que, como consecuencia de un delito penal, ha sufrido daños corporales, económicos, morales o de otro tipo, o cuyos derechos o libertades protegidos jurídicamente han sido vulnerados o amenazados.

Se convierte en testigo si ha sido citado por una autoridad policial o un órgano jurisdiccional para que preste declaración como testigo sobre hechos relevantes para el proceso penal que haya percibido con sus propios sentidos, o si comparece ante una autoridad policial o un órgano jurisdiccional por iniciativa propia o a iniciativa de una parte.

El Derecho penal eslovaco no incluye el concepto de acusación particular. En el proceso penal, el encargado de presentar un escrito de acusación es el fiscal.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud de este papel?

Como víctima de un delito, tiene derecho a recibir información sobre cómo interponer una denuncia, el curso del proceso penal y sobre cómo ponerse en contacto con organizaciones que puedan ayudarle. Previa solicitud, la policía o la fiscalía le ayudarán a ponerse en contacto con la entidad que preste asistencia a las víctimas de delitos y que mejor satisfaga sus necesidades. Tiene derecho a asistencia especializada, a ser oído y a ser tratado con respeto, consideración y sensibilidad, así como a reclamar una indemnización si ha sido víctima de un delito violento.

Como parte civil, usted tiene derecho, en algunos casos, a manifestar su consentimiento al proceso penal, a reclamar una indemnización por daños y perjuicios, a proponer la obtención o el complemento de pruebas, a presentar pruebas, a consultar y estudiar las diligencias, a asistir a la vista principal y a una vista pública sobre un recurso o acuerdo sobre culpabilidad y aceptación de la pena, a comentar las pruebas obtenidas, a realizar una declaración final y a presentar recursos.

Como testigo, está obligado a comparecer si es citado por las autoridades policiales y judiciales y a declarar lo que sabe sobre el delito y el autor del delito o sobre las circunstancias pertinentes para el proceso penal. Si no comparece, y su ausencia no está debidamente justificada, se le puede poner a disposición del órgano jurisdiccional.

Tiene derecho a negarse a declarar como testigo en tres casos:

si el acusado es su familiar directo, hermano, progenitor adoptivo, hijo adoptivo, cónyuge o conviviente;

si, al hacerlo, usted mismo o una persona cercana a usted correría el riesgo de ser procesada penalmente;

si, al hacerlo, viola el secreto de confesión o confidencialidad de la información que se le ha confiado como persona obligada a mantener la confidencialidad o como sacerdote.

Tiene derecho a asistencia jurídica gratuita y a contar con un abogado al prestar declaración, así como a leer el acta y solicitar que se complete o corrija.

Tiene derecho al reembolso de los gastos necesarios (por ejemplo, gastos de viaje) y de los ingresos no percibidos por el trabajo (dietas para testigos). La reclamación de la indemnización a los testigos debe formularse en un plazo de tres días a partir de la vista.

¿Puedo intervenir durante el juicio o prestar declaración? ¿En qué condiciones?

Como parte civil, tiene derecho a comparecer en la vista principal y a proponer la práctica de pruebas al órgano jurisdiccional. También puede formular observaciones sobre pruebas que ya se han obtenido. No pueden presentarse otras peticiones una vez que el órgano jurisdiccional haya dado por finalizada la fase de obtención de pruebas.

Al final de la vista (aunque también puede haber varias vistas) tiene derecho a realizar una declaración final. Su contenido no está definido con precisión, por lo que es usted quien decide qué declarar. Puede traer consigo sus notas. Su representante autorizado, si lo tiene, realizará la declaración final.

¿Qué información recibirá durante el juicio?

Cualquier resolución que se adopte (sentencia, auto, auto de autorización de decreto de propuesta de imposición de pena) le será siempre entregada como parte civil. La resolución se entregará directamente a su representante autorizado si ha nombrado uno.

¿Podré acceder a documentos obrantes en autos?

Puede optar por consultar la diligencia en cualquier fase del proceso penal. La solicitud de consulta de la diligencia debe dirigirse a la autoridad policial competente. Puede presentar su solicitud por escrito o de forma oral. En tal caso, la autoridad competente está, en principio, obligada a estimar la solicitud de la parte civil especificando el lugar, la fecha y la hora de dicho acto procesal. Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar la divulgación de información clasificada, secretos comerciales y bancarios, entre otros, en el momento de la consulta de las diligencias.

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo recurrir la resolución?

Tiene derecho a recurrir la parte de la resolución relativa a la reclamación de indemnización por daños y perjuicios o a las costas procesales. Dependiendo del tipo de resolución, es posible interponer un recurso (en un plazo de quince días), una reclamación (en un plazo de tres días hábiles) o un escrito de oposición (en un plazo de ocho días). En la resolución se indicará exactamente qué vías de recurso tiene a su disposición, dónde y cuándo puede recurrir.

¿Cuáles son mis derechos tras la condena?

El condenado está obligado a indemnizarle por los daños y perjuicios determinados en la resolución. Si la persona condenada incumple esta obligación después de que la resolución sea firme, puede ejecutarla a través de un agente judicial. A continuación, el agente judicial toma las medidas necesarias para asegurarse de que usted recibe la indemnización por daños y perjuicios, por ejemplo, vende los bienes de la persona condenada o embarga una cantidad determinada de su salario. Sin embargo, incluso después de que haya finalizado el proceso penal, usted tiene otros derechos como víctima de un delito o como parte civil. Estos derechos se refieren tanto a la seguridad como a la indemnización.

Si usted es víctima de un delito violento, puede solicitar al Ministerio de Justicia una indemnización, que será proporcionada por el Estado. Se concede una indemnización por daños corporales y, en el caso de determinados delitos, también por daños morales. La condición básica que debe cumplirse antes de presentar su solicitud es que se haya incoado el proceso penal en el que haya presentado una reclamación de indemnización contra el autor del delito y que no se le haya indemnizado de otro modo por dichos daños y perjuicios. Puede solicitar una indemnización durante el proceso penal, pero no más allá de un año a partir de la fecha en que la resolución sea firme, por lo que es importante que no incumpla dicho plazo.

¿Tengo derecho a apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Tiene derecho a recibir asistencia especializada incluso una vez finalizado el proceso penal. Si sigue necesitando, en particular, ayuda psicológica o asistencia para ejercer sus derechos como víctima, tiene derecho a recibirla.

¿Qué información se me proporcionará si el acusado es condenado?

La sentencia que reciba contendrá información sobre la pena impuesta al autor del delito, incluida la duración de la condena y la prisión en la que se cumplirá si el autor del delito ha sido condenado a una pena de privación de libertad.

¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Tiene derecho a decidir si desea ser informado en caso de que el autor del delito sea puesto en libertad o se fugue de un centro de internamiento. La información sobre estos hechos sirve, en particular, para protegerle en caso de que el autor del delito intente ponerse en contacto con usted (por ejemplo, si es una persona cercana o un miembro de su familia). Puede modificar esta decisión en cualquier momento y será tenida en cuenta por la policía, el fiscal y el órgano jurisdiccional. Sin embargo, si está en peligro usted, su vida o su salud, la policía, el fiscal o el órgano jurisdiccional le informarán de la puesta en libertad o la fuga, aunque no haya solicitado dicha información.

¿Participaré en las decisiones sobre puesta en libertad o libertad condicional? ¿Puedo, por ejemplo, realizar una declaración o interponer un recurso?

Solo puede interponer recurso contra la parte de la resolución judicial relativa a la indemnización por daños y perjuicios. Solo el acusado y el fiscal pueden interponer un recurso contra la sentencia o, más concretamente, contra su duración.

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

4 - Compensación

¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., una causa judicial independiente, una demanda civil, o la tramitación conjunta de los aspectos civil y penal)

Puede reclamar daños y perjuicios al autor del delito en el proceso penal, haciéndolo constar de forma oral en el acta de la vista o solicitándolo por escrito.

Además, la parte civil a la que el Derecho reconozca el derecho de reclamar una indemnización por daños y perjuicios al autor del delito que provocó los perjuicios contra dicha parte civil puede solicitar al órgano jurisdiccional que ordene al demandado que pague la indemnización por daños y perjuicios como parte de la condena. Dicha solicitud debe presentarse, a más tardar, al terminar la fase de instrucción. En la solicitud, deben exponerse claramente los motivos de la reclamación y el importe que se reclama de indemnización por daños y perjuicios. Durante la vista, se informa a la parte civil de su derecho a recibir una indemnización por daños y perjuicios y del procedimiento para reclamarla.

Si existen sospechas fundadas de que se obstaculizará o impedirá el ejercicio de este derecho, puede garantizarse el pago del importe reclamado embargando los activos u otros derechos de propiedad del demandado. El órgano jurisdiccional puede embargar los activos del demandado a instancia del fiscal o de la parte civil. En la fase de instrucción, el fiscal puede embargar los bienes del demandado a instancia de la parte civil, pero también lo puede hacer a pesar de que la parte civil no lo solicite, si ello fuese necesario para proteger sus intereses, en particular, ante el riesgo de demora.

El órgano jurisdiccional ha condenado al autor del delito a que me pague daños y perjuicios o una indemnización. ¿Cómo puedo garantizar que el autor del delito pague?

Si el autor del delito no cumple de forma voluntaria sus obligaciones impuestas por el órgano jurisdiccional en el proceso penal, usted obtiene un título ejecutivo, una vez que la resolución judicial adquiere fuerza ejecutiva, sobre cuya base puede ejecutar la sentencia contra el autor del delito en el marco de un proceso de cobro por vía de apremio. En ese caso, usted puede solicitar que se le asigne un abogado de oficio.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿En qué condiciones?

No.

¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

Si usted es víctima de un delito violento, puede solicitar una indemnización. El Ministerio de Justicia de la República Eslovaca decide sobre la concesión de una indemnización y la paga sobre la base de una solicitud por escrito. La solicitud debe presentarse utilizando un formulario que figura en el sitio web del Ministerio. La solicitud puede presentarse ya una vez incoado el proceso penal, pero a más tardar en el plazo de un año a partir de la fecha en que la sentencia o el auto de autorización de decreto de propuesta de imposición de pena sean firmes.

Si un órgano jurisdiccional penal le ha remitido su reclamación de indemnización por daños y perjuicios derivados de daños corporales en un proceso civil o ante otro órgano, la solicitud debe presentarse al Ministerio en el plazo de un año a partir de la fecha en que la resolución sobre su reclamación en el proceso civil o en el proceso ante otro órgano sea firme. Una vez transcurrido este plazo, se extingue el derecho a una indemnización conforme a Ley sobre las víctimas de delitos.

Estos plazos no se computan durante el proceso ante el órgano competente, especialmente en los procesos civiles y de ejecución en los que usted reclama una indemnización por daños corporales directamente a la persona que le ha causado el daño.

El Ministerio debe tomar una decisión sobre su solicitud en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de recepción de una solicitud completa. Este plazo se prorrogará por el tiempo transcurrido entre la solicitud de cooperación o los documentos necesarios para la resolución y su presentación por las autoridades policiales competentes, los órganos jurisdiccionales, otras autoridades nacionales, las unidades territoriales superiores, los municipios y otras personas.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

Si el acusado es absuelto, el órgano jurisdiccional remite su demanda a un proceso civil o ante otro órgano.

Si usted es víctima de un delito violento, el acusado ha sido absuelto al no ser responsable penalmente por padecer un trastorno mental o ser menor de edad, y usted no ha sido indemnizado por las lesiones de otro modo, tiene derecho a una indemnización en virtud de la Ley sobre las víctimas de delitos.

¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero que recaiga la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

No.

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

Soy víctima de un delito: ¿con quién debo ponerme en contacto para recibir apoyo y asistencia?


Los datos de contacto de las entidades que prestan asistencia a las víctimas pueden consultarse en <https://www.justice.gov.sk/Stranky/Registre/Zoznamy-vedene-MS-SR/Register-pomoc-obetiam-zoznam.aspx>

Línea telefónica de ayuda a las víctimas

Línea nacional de ayuda a las mujeres víctimas de violencia (disponible 24 horas al día)	+421 0800212212
Línea telefónica de ayuda al menor (disponible 24 horas al día)	+421 116111
Línea telefónica de ayuda para niños desaparecidos (disponible 24 horas al día)	+421 116000
Línea telefónica de apoyo emocional para menores (de 14.00 a 20.00)	+421 0552347272
Línea telefónica de ayuda para personas víctimas de abusos	+421 0800300700
Línea telefónica de ayuda a las víctimas de la trata de seres humanos	+421 0800800818
Línea telefónica de apoyo emocional <i>Nezábudka</i>	+421 0800800566

OTROS PUNTOS DE CONTACTO

Sistema Integrado de Salvamento	112
Policía	158
Línea telefónica de ayuda de la Oficina de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia (UPSVaR) para denunciar la negligencia en el cuidado de los niños	+421 0800191222
Línea telefónica de ayuda de la fiscalía para denunciar violencia doméstica	+421 0800300700
Ministerio de Justicia de la República de Eslovaquia (para reclamaciones de indemnización)	+421 0288891544

 **Oficinas de Información a las Víctimas** (las oficinas están ubicadas en capitales regionales y proporcionan información básica y ayuda para ponerse en contacto con las entidades que prestan asistencia a las víctimas)

¿Es gratuito el apoyo a las víctimas?

Sí.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de los servicios o las autoridades estatales?

Puede recibir asistencia jurídica gratuita de las entidades que prestan asistencia a las víctimas, del centro de intervención para las víctimas de violencia doméstica o, en determinadas condiciones, del Centro de Asistencia Jurídica Gratuita. El Estado coopera con las entidades que prestan asistencia a las víctimas y, durante el primer contacto, la policía le facilita sus datos de contacto e información sobre la forma de asistencia prestada por estas entidades. Si así lo solicita, la policía le ayudará a ponerse en contacto con ellas.

¿Qué tipo de apoyo puedo recibir por parte de organizaciones no gubernamentales?

Las víctimas tienen derecho a recibir asistencia especializada, proporcionada principalmente por las entidades acreditadas en virtud de la Ley sobre las víctimas de delitos, así como por otras entidades que prestan asistencia a las víctimas («entidades acreditadas»); sin embargo, estas entidades no prestan necesariamente asistencia en la medida que se indica a continuación.

Las entidades acreditadas cumplen especialmente las condiciones de competencia profesional, es decir, emplean a profesionales que han obtenido títulos universitarios y tienen experiencia profesional en este ámbito. Las distintas entidades suelen especializarse en prestar asistencia especializada a un grupo concreto de víctimas, con el fin de centrarse más específicamente en las necesidades de las víctimas y prestar una asistencia de mejor calidad. El registro

de entidades que prestan asistencia a las víctimas contiene información sobre esta especialización, así como los datos de contacto o la cobertura geográfica de cada entidad.

Las entidades acreditadas pueden prestarle asistencia especializada general o específica destinada a las víctimas especialmente vulnerables.

La asistencia especializada general a las víctimas incluye:

suministro y explicación adecuada de la información (especialmente en lo que se refiere al proceso penal, los procedimientos, los derechos y la asistencia especializada);

asistencia jurídica gratuita para el ejercicio de los derechos de la víctima;

asistencia jurídica gratuita para el ejercicio de los derechos de una víctima que tenga la condición de parte civil o testigo en un proceso penal;

asistencia psicológica;

asesoramiento sobre el riesgo y la prevención de la revictimización.

Una entidad acreditada que preste asistencia especializada general siempre deberá realizar la primera consulta de forma gratuita. Si ha recibido una subvención, debe prestar asistencia especializada de forma gratuita durante noventa días e incluso durante un período más largo en caso necesario y si la víctima lo solicita.

La asistencia especializada específica a las víctimas especialmente vulnerables incluye:

prestación de asistencia especializada general;

intervención psicológica en caso de crisis;

evaluación de la amenaza de peligro para la vida o la salud;

organización de la prestación de servicios sociales en un centro de alojamiento de emergencia y asesoramiento social especializado cuando exista una amenaza inmediata para la vida o la salud de una víctima especialmente vulnerable.

Las víctimas especialmente vulnerables siempre tienen derecho a recibir asistencia especializada de forma gratuita. Esta asistencia se presta durante noventa días e incluso durante más tiempo si es necesario y la víctima lo solicita (también de manera informal, por ejemplo, en una reunión).

La acreditación de entidades está sujeta a la prestación de una de las formas de asistencia mencionadas anteriormente, que también está vinculada al tipo de víctimas a las que prestan asistencia. Si no está seguro de qué tipo de asistencia especializada presta la entidad acreditada y de qué tipo de víctimas se ocupa, no dude en ponerse en contacto con ellas. Podrán asesorarle y remitirle a otra entidad cuando proceda.

Última actualización: 27/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.